

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL



**TEJAV**  
Tribunal Estatal de Justicia  
Administrativa de Veracruz

**Torre Olmo, Piso 3**  
Distribuidor Vial Las Trancas no. 1009,  
Col. Reserva Territorial CP 91096  
Xalapa, Veracruz  
(01228) 688 77 31  
www.tejav.org.mx

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz, siendo las trece horas del día ocho de abril del año dos mil veintidós, la suscrita C. Guadalupe del Carmen Paulina Fernández Prieto, Subdirectora de Responsabilidades Administrativas y Substanciación del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en carácter de Autoridad Substanciadora, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 187, 188, 190, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 37, fracción IV, 39 y 42, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

-----**CERTIFICO:**-----

Que en cumplimiento a los puntos de acuerdo SEGUNDO y TERCERO, del Acuerdo de fecha siete de abril de dos mil veintidós, que obra dentro del Expediente número TEJAV/OIC/SRAyS/PRA-01/2022, **quedó fijada** en los estrados del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, sito en Torre Olmo, Piso 3, Distribuidor Vial Las Trancas N° 1009, Col. Reserva Territorial, C.P. 91096, en la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, la **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**, la cual consta de dos fojas útiles escritas solo por el anverso, así como el anexo relativo a la copia fotostática simple del oficio número TEJAV/OIC/SRAyS/006/2022; constante de dos fojas escritas por ambos lados; relacionada con el inicio del Procedimiento de Responsabilidad Administrativa número TEJAV/OIC/SRAyS/PRA-01/2022, iniciado en contra del C. Augusto Landa Pawling Rodríguez. **CUMPLASE**.-----

**CIUDADANA GUADALUPE DEL CARMEN PAULINA FERNÁNDEZ PRIETO  
SUBDIRECTORA DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y SUBSTANCIACIÓN  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA, EN CARÁCTER DE AUTORIDAD SUBSTANCIADORA**